Ibagué, Tolima 21 de abril de 2026

Señor coronel
ANDRES VARGAS TRIANA
Gerente de proyecto

ASUNTO: **EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL SEGUNDO OFERENTE DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 036-CENACIBAGUE-2026", CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO M-3 DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA (0311/A1 DEL 18/12/2024) PARA EL BASPC06 Y BIROK UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2026".**

Respetuosamente y en atención a la revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto, el comité económico evaluador se permite presentar la evaluación económica, del oferente en el segundo orden de elegibilidad.

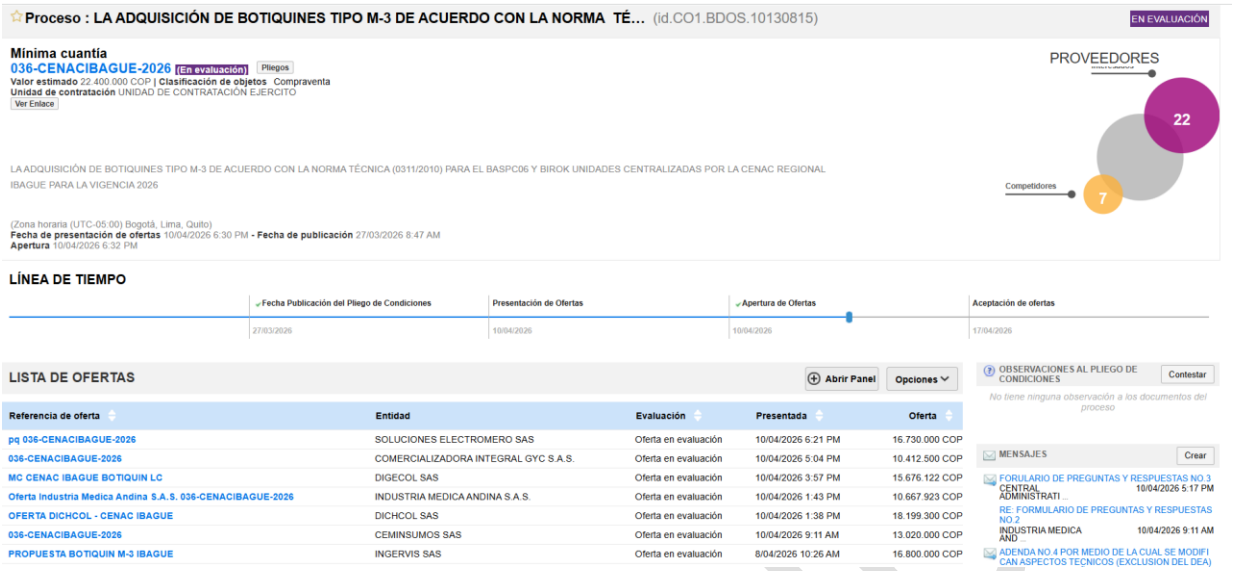
1. PRESUPUESTO.

El presupuesto asignado al presente proceso es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) ($ 22.400.000,00) MCTE**; avalado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 6326 DEL 26 DE ENERO DE 2026.**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BIROK	$20.000.000
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASPC06	$2.400.000
TOTAL				**$ 22.400.000,00**

2. PROPONENTES.

Siete (07) empresa, presentaron oferta económica al proceso, según portal de contratación SECOPII.



3. OFERTA DE MENOR VALOR

La oferta de menor se determinará teniendo en cuenta las siguientes condiciones contempladas en el estudio previo e invitación pública del proceso:
"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente. (…)"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.	10.412.500,00
2	INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.	10.667.923,00
3	CEMINSUMOS SAS	13.020.000,00
4	DIGECOL SAS	15.676.122,00
5	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	16.730.000,00
6	INGERVIS SAS	16.800.000,00
7	DICHCOL SAS	18.199.300,00

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité evaluador procede a realizar la evaluación económica del oferente que aparece en el segundo orden de elegibilidad, por presentar el menor precio ofertado que corresponde a la presentada por:

INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.
VALOR OFERTA ECONÓMICA: $ 10.667.923,00

VERIFICACIÒN ARITMÈTICA

Se revisaron las operaciones elaboradas por el oferente con los precios de referencia establecidos por la entidad en el estudio previo e invitación pública, como se indica a continuación:

REF. ART	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO	PRECIO TOTAL OFERTADO	DIF PRECIOS UNITARIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	42172001	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3 NTMD0311 A1 2024-12-18 BOTIQUIN TIPO M3. KIT QUE COMPRENDE MORRAL VERDE MILITAR QUE CONTIENE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS ACUERDO A RELACION. FABRICACIÓN DEL MORRAL: DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (NTMD-0311) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 CONTENIDO: CADA MORRAL DEBE CONTENER TODOS LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DESCRITOS EN LA DIRECTIVA PERMANENTE NO. 0121001353602/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021	7,00	UN	2.600.000,00	1.523.989,00	18.200.000,00	10.667.923,00	1.076.011,00	CUMPLE

5. REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

El comité económico evaluador en este contexto se acoge a lo estipulado en la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación** emitida por Colombia compra eficiente, y a la presunción de precios artificialmente bajos cuando hay 5 ofertas o más de 5 ofertas es decir ≥ 5, en un Proceso de Contratación Estatal así:

***Cuando la Entidad Estatal recibe* 5 ofertas o más, es decir ≥ 5**

Se solicitará aclaración a los proponentes cuya oferta sea menor del valor mínimo aceptable que determine la Entidad Estatal.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

1. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

CENAC-IBA

2. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
3. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
4. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Fuente: Colombia Compra eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Análisis estadístico para determinar el valor mínimo aceptable:

PROPONENTE	VALOR OFERTA
COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.	10.412.500,00
INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.	10.667.923,00
CEMINSUMOS SAS	13.020.000,00
DIGECOL SAS	15.676.122,00
SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	16.730.000,00
INGERVIS SAS	16.800.000,00
DICHCOL SAS	18.199.300,00
MEDIANA	**15.676.122,00**
DESVIACIÓN ESTANDAR	**3.133.524,35**
MEDIANA (-) DESVIACIÓN ESTANDAR	**12.542.597,65**
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	**12.542.597,65**

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE DETERMINADO: *$ 12.542.597,65*

() Proponentes cuyas ofertas sea menores del valor mínimo aceptable que determine la Entidad Estatal.

Como la oferta económica presentada por el proponente **INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S,** es inferior al valor mínimo aceptable, por tanto su oferta se encuentra inmerso en precios presuntamente artificiales, deberá explicar por escrito la JUSTIFICACION de su oferta económica en cuanto a los precios artificialmente bajos, esta explicación debe permitir el análisis de su oferta de precios y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, se solicita a **INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S,** se permita allegar por medio de la plataforma SECOP II su justificación de precios artificialmente bajos, así:

- ✓ **CARTA DE SUSTENTACIÓN** general de su oferta, suscrita por el representante legal (aquí deberá consignar cada uno de los argumentos que considere necesarios para desvirtuar la presunción de precios artificialmente bajos).
- ✓ **DESAGREGACIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA** (reflejar los costos directos e indirectos) sustentación de la oferta como "PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIAL" que incluya la desagregación del precio de la oferta así:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

6. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	(Allega RUT.)
CERTIFICACIÓN BANCARIA	(Allega certificado cta bancaria desactualizada) **Subsanar:** se requiere que allegue certificado bancario actualizado.
FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF	(Allega Formulario Beneficiario Cuenta)

7. CONCLUSIÓN

Este Comité Económico Evaluador determina que el oferente deberá presentar el requerimiento, consistente en la **justificación de precios en su oferta económica, por considerarlos presuntamente artificiales (numeral 5)**.

Donde se solicita a **INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S,** se permita allegar por medio de la plataforma SECOP II su justificación de precios artificialmente bajos, así:

- ✓ **CARTA DE SUSTENTACIÓN** general de su oferta, suscrita por el representante legal (aquí deberá consignar cada uno de los argumentos que considere necesarios para desvirtuar la presunción de precios artificialmente bajos).
- ✓ **DESAGREGACIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA** (reflejar los costos directos e indirectos) sustentación de la oferta como "PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIAL" que incluya la desagregación del precio de la oferta así:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Una vez se obtenga la información solicitada se procederá a analizar las respuestas y la CENAC IBAGUÉ determinará la continuidad del oferente en el proceso contractual.

Asimismo, la Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

Además, deberá allegar **CERTIFICACIÓN BANCARIA** actualizada.

Atentamente,



ASE. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Económico Evaluador

CENAC-IBA